



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
20 de abril de 2010
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 51º período de sesiones

Acta resumida de la 1405ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 28 de mayo de 2009, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Segundo informe periódico de Mauritania relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Segundo informe periódico de Mauritania relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño ((CRC/C/MRT/2); documento de base (HRI/CORE/1/Add.112); lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/MRT/Q/2); respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Mauritania a la lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/MRT/Q/2/Add.1))

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación mauritana toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Ould Ely Telmoudy** (Mauritania) dice que, por razones independientes de su voluntad, la Sra. Mint Cheikhna Ould Lemrabott, Ministra de Asuntos Sociales, Infancia y Familia, no puede estar presente en el día de hoy.
3. Mauritania es Parte en la Convención desde 1991. Trata de aplicar reformas políticas y legislativas basadas en una mayor justicia social, en la lucha contra la pobreza y en el mejoramiento de las condiciones de vida de las capas más vulnerables de la población. Animado de ese espíritu, el Consejo de Ministros ha aprobado un proyecto de ley por el que se autoriza la adopción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo facultativo.
4. El Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia recién creado está encargado, entre otras cosas, de promover, coordinar y aplicar las estrategias y las acciones de promoción y de protección de la infancia. Entre las medidas adoptadas con miras a reforzar la protección del niño, cabe señalar el fortalecimiento de las capacidades de los tribunales, que tiende a garantizar una mejor atención de los niños en conflicto con la ley, la apertura, prevista para finales de 2009, de un centro semiabierto para la readaptación de esos niños, así como la reciente aprobación de dos decretos sobre la asistencia jurídica a los niños y las medidas alternativas a la detención de los menores.
5. En el ámbito de la salud, el Gobierno mauritano trata de acelerar la reducción de la mortalidad infantil y juvenil. El establecimiento de la Estrategia nacional para la supervivencia y el desarrollo del niño ha permitido mejorar el subsector de la medicina hospitalaria, y se han creado siete hospitales regionales como establecimientos públicos de carácter administrativo que disponen, entre otras cosas, de servicios de maternidad, de pediatría, de ORL y de reanimación. En 2009 se ha creado un centro hospitalario madre-niño, que sirve de estructura especializada para los niños. En 2007 quedó erradicada la poliomielitis, y la certificación de la erradicación de la enfermedad de la lombriz de Guinea está en curso.
6. En el ámbito de la educación, el Gobierno ha desplegado importantes esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en 2007/08, el índice bruto de escolarización en la enseñanza básica era de 95,1%; las muchachas representaban el 50,3% de los alumnos en la enseñanza primaria, y el 46,2% de los de la enseñanza secundaria. Además, se han reducido las diferencias entre las *wilayas* (regiones), y en todas ellas los índices brutos de escolarización son superiores al 81%. El sector de la enseñanza preescolar registra un verdadero desarrollo gracias a la generalización de un programa nacional de educación preescolar y al apoyo de iniciativas privadas y comunitarias. Las escuelas coránicas siguen siendo el modo de guarda y de educación del niño más extendido en Mauritania, y está en marcha una experiencia piloto tendente a mejorar las condiciones de acogida y de trato de los niños en las escuelas. Las capacidades de acogida del centro de formación para la pequeña infancia se han duplicado, lo que permite garantizar el refuerzo de las capacidades del personal docente de las escuelas coránicas.

7. Con el fin de luchar contra la violencia y la explotación de que pueden ser víctimas los niños, el Gobierno elabora actualmente una política nacional de protección social de los niños basada en la prevención de la violencia, la atención de las víctimas, el fortalecimiento de las capacidades de los diferentes actores y la coordinación de sus esfuerzos, promueve la estabilidad familiar, la educación parental y los valores sociales de solidaridad, y aplica una estrategia de inserción social de los niños de la calle.

8. El Sr. Ould Ely Telmoudy indica, por otra parte, que en 2008 se creó una dirección encargada de las personas con discapacidad en el Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia. Tiene principalmente por misión apoyar la escolarización de los niños con discapacidad, favorecer su autonomía funcional y su inserción en la vida activa. También se han establecido estructuras escolares especializadas.

9. El Sr. Ould Ely Telmoudy destaca que Mauritania tiene un inmenso territorio y es una de los países del Sahel más afectados por la sequía y la desertificación, que es un grave obstáculo para su desarrollo económico y social. Los recursos financieros siguen siendo limitados, a pesar del desarrollo de la exportación petrolera, y el índice de pobreza sigue siendo alto. Esos factores representan dificultades para aplicar la Convención. Los indicadores sociales de base son insuficientes, lo mismo que las infraestructuras económicas y sociales y los recursos materiales y humanos, y en el marco estratégico de lucha contra la pobreza no se toman suficientemente en consideración las cuestiones relativas a la infancia. Conviene proseguir el proceso para poner en conformidad la legislación nacional con la Convención, y todavía hay que realizar muchos esfuerzos para continuar y reforzar la aplicación de los programas y estrategias descritos anteriormente.

10. **El Sr. Zermatten** (Relator para Mauritania) expresa su agradecimiento al Estado parte por su segundo informe periódico y por las respuestas escritas aportadas a la lista de cuestiones que deben abordarse, que actualizan los datos del informe. Se felicita de que el Estado parte haya promulgado nuevas leyes y establecido estructuras y programas tendentes a reforzar la protección de los derechos del niño, y de que haya ratificado, desde 2001, cierto número de instrumentos internacionales fundamentales relativos a los derechos humanos.

11. Se han realizado avances en la aplicación de la Convención, a pesar de que el Estado parte atraviesa un período de inestabilidad que repercute negativamente en la situación de los grupos más vulnerables, en particular las mujeres y los niños. Mauritania sufre una fuerte presión internacional; ha sido suspendida de la Unión Africana, y los Estados Unidos y la Unión Europea han interrumpido su ayuda humanitaria, lo que plantea problemas económicos a este país ya muy pobre.

12. El Sr. Zermatten destaca que el Estado parte no ha tomado suficientemente en consideración las recomendaciones formuladas por el Comité en 2001 sobre el establecimiento del plan de acción nacional, las consignaciones presupuestarias, el registro de los nacimientos, las prácticas tradicionales perjudiciales y la explotación sexual. Pregunta, además, si se ha dado el caso de que los ciudadanos invoquen ante los tribunales las disposiciones de los instrumentos internacionales ratificados por Mauritania, y si las autoridades judiciales o administrativas han aplicado ya la Convención en sus decisiones o hecho referencia a sus disposiciones. También desearía saber si el Estado parte ha procedido a examinar la compatibilidad de sus leyes nacionales con la Convención y, en particular, si la Ordenanza de 15 de diciembre de 2005 sobre la protección penal de los menores se conforma a los compromisos internacionales contraídos por el Estado parte.

13. El Sr. Zermatten pregunta asimismo cómo se articulan el derecho positivo codificado, sobre todo el Código del Estatuto Personal, y la *sharia* y, en particular, en lo relativo a la edad para contraer matrimonio, si las disposiciones del Código del Estatuto

Personal, que fija la edad en 18 años para las muchachas y los muchachos, tienen primacía sobre el derecho consuetudinario.

14. Por otra parte, dado que la acción de los diferentes ministerios concernidos por los derechos del niño, como el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia, no parece muy concertada, pregunta cómo se realiza la cooperación entre estas entidades y cómo se coopera entre la capital y las autoridades locales de las *wilayas*, de los *moughatas* (departamentos) y de las comunas. Le extraña que el 90% de las infraestructuras administrativas y de las infraestructuras de salud estén concentradas en Nouakchott, donde reside la cuarta parte de la población del país. Por otro lado, desearía saber cuál es la función operativa del Consejo Nacional de la Infancia, y cuál es su financiación.

15. El Sr. Zermatten señala que el Estado parte se ha dotado de numerosos planes de acción sectoriales, pero que carece de una política global para los niños y la familia. Dado que el Código del Estatuto Personal prevé el principio del interés superior del niño, pregunta si los tribunales y las administraciones tienen en cuenta este principio en sus decisiones, de conformidad con el artículo 3 de la Convención. Desearía información complementaria sobre el Parlamento de los Niños mencionado en el informe y en las respuestas escritas, y desearía en particular saber si se encuentra aún en fase de proyecto o ya funciona. Por último, desearía conocer si los niños tienen la posibilidad de ser escuchados en los procedimientos judiciales y administrativos que les afectan.

16. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para Mauritania) observa que el Estado parte ha realizado numerosos esfuerzos, en particular en el ámbito legislativo, y pregunta qué medidas se han adoptado para difundir entre la población las disposiciones de la Convención y de la legislación, así como las recomendaciones del Comité en los diferentes idiomas nacionales, a saber, además del francés y el árabe, el wolof, el soninke, el poular y el hassaniya. También desearía saber si existen mecanismos institucionales que permitan a la sociedad civil dialogar con las autoridades y participar en el proceso de elaboración y aplicación de las nuevas leyes. Pregunta, además, si el movimiento nacional a favor de la promoción y la protección de la infancia, que se menciona en el informe y en las respuestas escritas, tiene por misión favorecer en la sociedad una cultura de respeto de los derechos del niño.

17. Observando con preocupación que las consignaciones presupuestarias a favor de los servicios sociales básicos han disminuido considerablemente estos últimos años, lo mismo que la ayuda pública al desarrollo (ADP), la Sra. Maurás Pérez pregunta qué medidas ha tomado el Gobierno para luchar contra la pobreza, reforzar los servicios sociales y tratar de que la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las acciones sociales en favor de los niños ocupen un lugar central en el próximo marco estratégico de lucha contra la pobreza. Pregunta si la modicidad de las consignaciones presupuestarias destinadas a la infancia es el reflejo de opciones políticas o de la actual situación en materia de cooperación internacional. La Sra. Maurás Pérez acoge con satisfacción la creación por el Gobierno de un fondo alimentado por los recursos obtenidos de la industria petrolera (denominado "Fondo para las generaciones futuras"), con el fin de financiar los programas a favor de la infancia y de ahorrar para las generaciones futuras. Habría que saber si ese Fondo se administra en forma racional y transparente, si tiende a reducir la dependencia del Estado parte de la ayuda extranjera y si servirá para financiar prioritariamente las actividades del Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia, principal ministerio en el ámbito de la infancia.

18. Al parecer, coexisten en el Estado parte numerosas definiciones de niño, lo que puede entrañar cierta confusión y prácticas nefastas. En efecto, en tanto que el Código del Estatuto Personal fija la edad para el matrimonio en 18 años, la *sharia* establece un vínculo entre la edad para el matrimonio y la pubertad. También existe disparidad entre la edad del

fin de la escolaridad obligatoria (14 años) y la edad mínima para el trabajo (16 años). Habría que saber si el Estado parte ha iniciado la reflexión de una definición unívoca de niño, si piensa armonizar a este respecto los derechos civil y consuetudinario, y si se han hecho esfuerzos para difundir el Código de Protección Penal del niño y el Código del Estatuto Personal.

19. Observando que, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Estado parte estos últimos años, el índice de registro de los nacimientos no supera el 56%, la Sra. Maurás Pérez pregunta si el Estado parte podría contemplar la posibilidad de hacer obligatorio el registro de los nacimientos y definir una estrategia nacional financiada con fondos públicos, con miras a reorganizar el sistema de registro de los nacimientos.

20. Mauritania ha logrado numerosos avances en la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas. La Sra. Maurás Pérez desearía saber si el Estado parte prosigue sus esfuerzos al respecto y si se han tomado medidas y realizado avances en lo relativo a la erradicación de otras prácticas nefastas, como la alimentación forzada, los matrimonios precoces y los matrimonios forzados.

21. **La Sra. Khattab** pregunta si existen disparidades regionales o socioeconómicas en el registro de los nacimientos, qué se hace para alentar a las familias a declarar el nacimiento de sus hijos, y si el Estado parte dispone de datos desglosados por sexo sobre el registro de los nacimientos. También desearía saber si los niños nacidos fuera del matrimonio pueden ser inscritos en los registros civiles. Se felicita de que el Estado parte haya convertido la violación conyugal y la violencia familiar en infracción, y quisiera saber qué medidas se han tomado para sensibilizar más a la población sobre estas cuestiones. La Sra. Khattab también desearía saber cómo procede el Estado parte, habida cuenta del elevadísimo analfabetismo entre los adultos, para dar a conocer a las mujeres que pueden presentar denuncia en caso de violación conyugal. Pregunta si existen mecanismos de denuncia, en particular permanencias telefónicas, y servicios de readaptación para las víctimas, y también desearía conocer qué se hace para que esas mujeres no sean estigmatizadas. También pregunta si el Estado parte ha elaborado un programa tendente a favorecer la emancipación de las jóvenes, a hacerles tomar conciencia de su valor y a sensibilizar a las familias en este sentido.

22. La Sra. Khattab destaca que las mutilaciones genitales femeninas no corresponden a una práctica específicamente islámica, sino a una práctica regional, que existe en 26 a 28 países de África, y a la que se libran personas pertenecientes a diversas religiones, así como no creyentes. Las mutilaciones genitales femeninas deben convertirse en infracción. El hecho de que sea posible utilizar disposiciones del Código Penal para reprimir esos actos no es suficiente y deja al juez un poder discrecional demasiado grande.

23. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Estado parte piensa entablar un debate nacional sobre la situación de los derechos del niño en el país una vez que el Comité haya adoptado sus observaciones finales, si piensa ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y retirar la reserva general que ha emitido respecto a la Convención. Por otra parte, parece que, con el fin de armonizar la edad máxima de la escolaridad obligatoria y la edad mínima para el trabajo, el Estado parte ha reducido la edad mínima para el trabajo a 14 años. El Sr. Kotrane piensa que hubiera sido preferible aumentar a 16 años la edad de la escolaridad obligatoria. Por otro lado, desearía saber lo que se hace para luchar contra las discriminaciones y, en particular, para que las madres puedan, al igual que los padres, transmitir su nacionalidad a sus hijos.

24. **El Sr. Pollar**, después de felicitarle por los esfuerzos desplegados por el Estado parte para difundir la Convención, se pregunta cómo pueden persistir en el país determinadas prácticas contrarias al conjunto de las disposiciones de la Convención, como la esclavitud. Acogiendo con satisfacción la creación de un Parlamento de los Niños, señala

a la atención del Estado parte la importancia de garantizar la libertad de expresión de los niños en la escuela, en el seno de la familia y en la sociedad en general. Se acogería con satisfacción información complementaria sobre los mecanismos previstos para controlar los establecimientos en que los niños corren un mayor riesgo de ser sometidos al trabajo forzoso o a violencia sexual.

25. **El Sr. Filali** estima que la reserva general formulada por el Estado parte en el momento de su adhesión a la Convención no tiene razón de ser, habida cuenta, por un lado, de las obligaciones que ha asumido al ratificar numerosos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y, por otro, de la propia naturaleza de su legislación interna que prueba su voluntad de hacer respetar mejor los derechos humanos en general, y los derechos del niño en particular. Lamenta que con frecuencia no se pongan en práctica las leyes nacionales por falta del decreto de aplicación, como la Ley sobre la escolaridad obligatoria de 1999, respecto a la cual desearía saber si se aplicará pronto. A este respecto, desearía conocer si los padres que no inscriben a los niños en la escuela pueden ser perseguidos judicialmente.

26. Convendría que la delegación indicara qué actividades realiza la Comisión de Derechos Humanos para mejorar la situación de los niños, si es un órgano independiente, si los magistrados, los abogados y demás personal judicial que están en contacto con niños reciben una formación especializada sobre los derechos del niño, si es posible invocar directamente los artículos de la Convención ante los tribunales y, en caso afirmativo, si ya ha sucedido así.

27. Por último, la delegación podría indicar si la *fatwa* lanzada por las autoridades religiosas para combatir los castigos corporales ha sido respetada y si el Estado parte piensa prohibir esa práctica.

28. **El Sr. Citarella**, observando la coexistencia del derecho positivo, del derecho consuetudinario y de la *sharia* en el Estado parte, desearía saber si las nuevas leyes aprobadas por el Parlamento se aplican sistemáticamente en el ámbito nacional o si, por el contrario, es difícil hacerlas respetar en determinadas regiones del país. La delegación podría indicar si los matrimonios precoces y forzados, que parecen ser frecuentes en el Estado parte, son considerados legales por las comunidades y por los jefes de aldea.

29. Observando que la definición de niño varía según se trate de contraer matrimonio, de trabajar o de estudiar, el Sr. Citarella desearía saber si el Estado parte piensa adoptar un código de la infancia que abarcaría todos los aspectos de los derechos del niño y daría una definición uniforme de niño.

30. **El Sr. Puras** pregunta qué hace el Estado parte para combatir las tensiones étnicas y el racismo e inculcar en los niños un espíritu de tolerancia. Pide a la delegación que indique qué medidas ha adoptado el Gobierno mauritano para dar curso a la declaración y al Programa de Acción de Durban adoptados a raíz de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

31. El Sr. Puras deplora la falta de informaciones precisas sobre el derecho al respeto de la vida privada. Pregunta si los adolescentes tienen acceso a servicios adaptados a sus necesidades, en particular en los centros de salud, y si gozan de la libertad de reunión.

32. **La Sra. Varmah** desearía saber qué medidas piensa adoptar el Estado parte para que todos los recién nacidos sean inscritos al nacer y, por consiguiente, gocen de los derechos que les confiere la inscripción en el registro civil. Pregunta cuál es la amplitud del fenómeno de la mendicidad, particularmente pronunciada en las zonas urbanas, si se ha realizado una campaña de sensibilización a escala nacional para reinsertar a los niños mendigos, si se ha creado un mecanismo nacional para poner fin a esta práctica, y si se piensa asociar a la sociedad civil a este esfuerzo.

33. **El Sr. Krappmann** deplora que las estadísticas proporcionadas en el informe daten de 2001, y desearía saber si el Estado parte piensa establecer un sistema eficaz de recopilación de datos que permita seguir la aplicación de los derechos del niño.

34. **El Sr. Gurán** pregunta cuáles son las actividades concretas del Consejo Nacional de la Infancia, que parece estar integrado por miembros de diferentes ministerios, así como de organizaciones de la sociedad civil. Desearía saber cómo se elige a los miembros de ese Consejo, en vista de que en el país actúan centenares de organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos del niño, y por qué el Estado parte ha suspendido la financiación de ese Consejo desde hace dos años, sabiendo que tendrá dificultades para aplicar su plan de acción trienal 2009-2011 si no dispone de recursos.

35. **La Sra. Al-Asmar** agradecería recibir información complementaria sobre la estrategia relativa a la infancia elaborada por el Estado parte, y desearía saber si se ha concebido como consecuencia de un análisis de situación, si ya se ha designado a los asociados, de qué presupuesto se ha dotado y si va acompañada de un marco general para su aplicación.

36. **La Sra. Aidoo** señala que, en África, los ministerios de asuntos sociales tienen con frecuencia un presupuesto poco elevado y pasan a un segundo plano con relación a otros ministerios considerados más importantes. Desearía saber, pues, si el Ministerio de Asuntos Sociales mauritano dispone de un presupuesto suficiente y de personal especializado en los derechos del niño y si, en las colectividades locales de las 13 regiones administrativas del país, trabajan agentes del Ministerio con los jefes tradicionales, cuya influencia es decisiva en lo relativo a las prácticas tradicionales y al matrimonio.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 11.55 horas.

37. **El Sr. Ould Ely Telmoudy** (Mauritania) dice que el país se encuentra en pleno período electoral y que la situación debería normalizarse después de las elecciones presidenciales de 6 de junio de 2009.

38. El Consejo Nacional de la Infancia es un órgano consultivo dependiente del Ministerio encargado de la infancia. Se compone de representantes de varios ministerios —entre ellos el de la salud y los asuntos sociales—, de representantes de tres organizaciones de la sociedad civil y de universitarios. Actúa como observatorio de los derechos del niño y contribuye a la elaboración de las políticas de la infancia y de las estrategias de protección y promoción de los derechos del niño. Además, ha participado en la campaña de sensibilización relativa a la Convención sobre los Derechos del Niño realizada recientemente. Publica un informe anual sobre la situación de los niños.

39. Efectivamente, en 2008 y 2009 no se han atribuido al Consejo Nacional de la Infancia los 8.000 dólares de los EE.UU. de consignaciones presupuestarias que el Estado debe asignarle cada año, pero ha recibido los créditos procedentes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que constituye su otra fuente de ingresos. Desde 2010 volverá a tener una financiación normal.

40. En cuanto a las estadísticas, es preciso saber qué, cuando el Estado parte presentó su informe en 2007, todavía no disponía de los resultados de la encuesta nacional mixta de indicadores múltiples, que se conocieron en noviembre de 2007. En cambio, esos datos estadísticos actualizados se han incluido en las respuestas escritas a la lista de cuestiones que deben abordarse.

41. Dado que las políticas aplicadas por el Estado parte no ocupaban hasta ahora gran lugar en las cuestiones relativas a los niños, se han organizado talleres en 2009 para precisar mejor las acciones en favor de la infancia, de conformidad con el marco estratégico de lucha contra la pobreza que recoge los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que el niño ocupa un importante lugar.

42. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para Mauritania) no ve cómo el Estado parte puede, en el marco del plan estratégico de lucha contra la pobreza, asignar recursos a las políticas en favor de la juventud si no dispone de indicadores concretos relativos a la infancia, elaborados por profesionales tras un análisis de situación. En la medida en que la aplicación del plan estratégico está financiada por la cooperación internacional, desearía saber si los donantes imponen restricciones u otras condiciones al Estado parte, exigiendo, por ejemplo, que una parte de los fondos se asigne a las políticas de la infancia o a los sectores sociales.

43. **La Sra. Aidoo** se felicita de que la segunda estrategia nacional de reducción de la pobreza puesta en práctica por el Estado parte tenga en cuenta a los niños, pero lamenta que los fondos asignados no sean distribuidos equitativamente entre las diferentes partidas presupuestarias. En particular, desea saber qué medidas piensa adoptar el Estado parte para que no sólo se asignen los créditos presupuestarios a la salud y a la educación de los niños, sino también a la protección de la infancia, lo que raramente sucede en esta región del mundo. Esto es tanto más importante cuanto que, en los países africanos, las estrategias de reducción de la pobreza sustituyen generalmente a los planes de desarrollo nacional.

44. **La Sra. Khattab** pregunta si el Estado parte ha realizado un estudio sobre la pobreza de los niños.

45. **El Sr. Ould Ely Telmoudy** (Mauritania) dice que su país se sirve de los indicadores elaborados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para definir sus políticas, y asigna créditos presupuestarios no sólo a los sectores de la salud y de la educación sino también al saneamiento y al medio ambiente. Además, como el niño vive en el seno de la familia, puede considerarse que se benefician indirectamente de las prestaciones que percibe su familia. Está previsto realizar en 2009 un estudio sobre la pobreza de los niños.

46. **La Presidenta** pregunta de qué presupuesto dispone el coordinador encargado de la infancia en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para realizar su misión, y si está secundado por otro personal.

47. **El Sr. Ould Ramdan** (Mauritania) dice que los miembros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son designados por las organizaciones de la sociedad civil antes de ser nombrados por decreto por una duración de tres años. La Comisión está integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales (que tienen derecho de voto) y representantes de diversos ministerios, como el Ministerio de Justicia, que aportan sus competencias técnicas pero no tienen derecho de voto, lo que garantiza su independencia. La Comisión Nacional es miembro del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Defensa de los Derechos Humanos. Su presupuesto figura en el presupuesto del Estado y asciende a 450.000 dólares de los EE.UU. Comprende subcomisiones, como la Subcomisión de Derechos Sectoriales, que se ocupa de los derechos de las mujeres, de los discapacitados y de los niños en particular, y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que cuenta con un coordinador encargado de la justicia para menores.

48. La Comisión Nacional organiza actividades de formación destinadas a las personas que, en el marco de su profesión, guardan relación con niños, y ha lanzado recientemente la "quincena de los derechos humanos", en el curso de la cual ha presentado todos los textos relativos a los derechos humanos, ejecutado diversos proyectos y organizado la presentación de conferencias y obras de teatro. Cuando comprueba violaciones de los derechos humanos, informa a los poderes públicos. Propone medidas correctivas y realiza, por propia iniciativa, encuestas sobre temas graves como la esclavitud o la trata. Todas sus conclusiones son objeto de un informe transmitido oficialmente al Presidente de la Comisión, así como al Presidente de la República, después de lo cual se hace público y puede accederse a él por Internet.

49. Paralelamente a sus actividades de sensibilización y de formación sobre los derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza encuestas sobre violaciones presuntas de los derechos del niño. La ley estipula claramente que, en caso de divorcio, el niño se confía a su madre. Ahora bien, las mujeres, más afectadas por el analfabetismo, desconocen con frecuencia sus derechos. Cuando la Comisión tiene conocimiento de un caso en que se conculcan los derechos de la madre, interviene o, en caso necesario, hace intervenir a las autoridades locales.

50. La Convención sobre los Derechos del Niño se ha incorporado en la legislación nacional y, en virtud de la Constitución Mauritania, prevalece sobre las leyes nacionales. Además, la Ordenanza de 15 de diciembre de 2005 relativa a la protección penal del niño recoge las disposiciones de la Convención, previendo sanciones por toda violación de los derechos establecidos en ella. Por primera vez en derecho penal, el legislador ha establecido una doble sanción para proteger mejor a los niños, a saber, una pena privativa de libertad y una multa. Se ha asociado a la sociedad civil y a las personas que trabajan en el ámbito de los derechos del niño al proceso de incorporación de la Convención en la legislación, que ha durado cerca de siete años.

51. Según el Código del Estatuto Personal, nadie puede casarse antes de cumplir 18 años, a menos que lo determine un juez teniendo en cuenta el interés superior del niño. Se dictan sanciones contra los funcionarios del registro civil que celebren un matrimonio no conforme a la ley.

52. **El Sr. Filali** pregunta qué otras medidas se adoptan para evitar los matrimonios de menores, y qué sucede con los matrimonios celebrados como consecuencia de la pronunciación ritual de la *Fatiha* en la mezquita o en el domicilio de los padres de uno de los cónyuges, y legitimados por la *sharia*. Los esposos pueden pedir luego la regularización de su matrimonio ante el juez y obtener el registro de su matrimonio, incluso si la mujer es menor.

53. **El Sr. Ould Ramdan** (Mauritania) explica que, en Mauritania, sociedad musulmana, prevalece el matrimonio de derecho musulmán. Se trata de un acto solemne que registra luego un funcionario del registro civil en la medida en que se respeten las condiciones previstas por la ley sobre la edad y el consentimiento. De no ser así, el funcionario puede ser sancionado.

54. **La Sra. Khattab** desearía precisiones sobre las modalidades de inscripción de los matrimonios y de los nacimientos en el registro civil.

55. **El Sr. Beidy** (Mauritania) responde que todo matrimonio debe ser declarado al centro de registro civil. Los nacimientos deben declararse en el plazo de tres meses. De no hacerse la declaración en ese plazo, sólo el juez es competente para registrarlos. En caso de no declaración, pueden dictarse sanciones.

56. Como Mauritania es un Estado descentralizado, hay centros de registro civil distribuidos en el conjunto del territorio. Todas las comunas disponen de un centro, y hay centros provisionales que responden a las necesidades de la población nómada.

57. **El Sr. Ould Ramdan** (Mauritania) explica que en varias esferas se ha tenido en cuenta el interés superior del niño. Así, por ejemplo, cuando un niño es detenido por la policía, cuenta con la asistencia de un trabajador social y de un abogado. Del mismo modo, un juez puede dictar una pena de sustitución de la detención. Procede señalar que los niños menores de 15 años no pueden ser retenidos por la policía.

58. **El Sr. Zermatten** (Relator para Mauritania) señala que dos grupos de niños están sometidos a esclavitud o casi esclavitud, a saber, los talibés, niños mendigos privados de libertad y de educación y víctimas de explotación económica, y los niños que descienden de esclavos, que también están privados de libertad y de educación. Pregunta si la nueva ley

tendente a erradicar la esclavitud mediante la incriminación de esta práctica ha tenido efectos, si se han dictado condenas, y si ha disminuido el fenómeno de los niños talibés y si las condiciones de vida de los niños descendientes de esclavos han mejorado.

59. Por último, desearía recibir informaciones sobre los progresos realizados en el marco de la reforma emprendida en virtud de la Ordenanza de 2005 sobre la protección penal del niño y saber si la aplicación simultánea de esta ordenanza y de la Ley sobre la incriminación de la esclavitud permite a las organizaciones no gubernamentales intervenir en calidad de parte para defender a los niños víctimas de esclavitud.

60. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para Mauritania) solicita precisiones sobre la práctica de la poligamia y sobre las disposiciones adoptadas para velar por el respeto de las leyes relativas al divorcio y proteger el creciente número de mujeres cabeza de familia.

61. También pregunta si los centros de readaptación para la reinserción social, que acogen a los niños abandonados, han sido objeto de evaluación y si respetan los derechos del niño. Desearía saber si se han contemplado otras soluciones, basadas en arreglos más familiares o comunitarios, que permitirían mantener al niño en su entorno.

62. La Sra. Maurás Pérez lamenta la falta de datos sobre el número de violaciones, que no deja de aumentar. Las organizaciones que trabajan en este ámbito indican que numerosas víctimas abandonan las escuela, no se casan nunca, se mantienen encerradas en sí mismas y son sometidas a otros actos de violencia sexual o caen en la prostitución. Desearía saber lo que hace el Gobierno para luchar contra la violencia sexual en general y para poner fin a la confusión que existe, en la opinión pública e incluso entre los jueces, entre la violación y el adulterio.

63. Se felicita de que la política de lucha contra el VIH/SIDA de Mauritania haya permitido reducir el nivel de incidencia de la enfermedad a menos de 1%, y solicita precisiones sobre las medidas adoptadas para mantener controlada la situación y proseguir la prevención. También desea saber si el programa establecido por el Gobierno abarca además la transmisión del virus de la madre al niño.

64. Observando que las negociaciones entre empleadores y trabajadores han conducido a un considerable aumento del ingreso mínimo, y que se ha decidido exonerar a los medicamentos de impuestos de importación y derechos de aduana, la Sra. Maurás Pérez pregunta si estas medidas han tenido en la práctica repercusiones positivas para los trabajadores y los consumidores.

65. **El Sr. Filali** desea saber si, para garantizar la presunción de inocencia y la celebración de un juicio justo, el Código de Protección Penal de los Niños prohíbe que un juez que haya participado en la instrucción forme parte del tribunal, sobre todo en los asuntos de delitos en que intervienen niños de 15 a 18 años.

66. Además, se interesa por las medidas de protección adoptadas en favor de los niños migrantes en tránsito en el país, que llegan de África subsahariana, para pasar a Europa.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.